

LUTO NACIONAL

El "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy aparece con una orla negra en su primera página. Es la primera manifestación impresa del luto nacional que comienza hoy, y que durará tres días, por el fallecimiento de Su Majestad doña Victoria Eugenia de Battenberg, Reina de España.

LA MUERTE Y EL DERECHO

Los estudiantes de las Facultades jurídicas conocen esta frase que se les da para ponderar la importancia del objeto de su estudio: "El Derecho acompaña al hombre desde antes de nacer hasta después de morir." La frase, aunque estereotipada, no es exagerada. El Derecho protege al concebido, que aún no ha nacido e, incluso, prevé la defensa de los intereses de aquel que podría ser un día concebido y nacer. El Derecho regula también un conjunto de situaciones que se plantean a la muerte de una persona: desde la protección de su cadáver y la defensa de su buen nombre, hasta el destino de los bienes que deja a su muerte.

Y si esto es así para el común de los ciudadanos de un país, el Derecho tiene especiales matriciones de solemnidad en ciertos casos, dada la categoría, el estatuto, los méritos o las circunstancias en que el extinto ha perdido la vida. Piénsese en los honores a los mandos militares, las honras o las pensiones extraordinarias posteriores a la muerte, las citas especiales en órdenes del día, o la rigurosa solemnidad que reviste la ejecución de un reo que, en el momento de morir, deja de serlo y recibe homenaje. La liturgia de difuntos no es más que la generalización de tales honores a todo hijo de Dios.

LA REINA DE ESPAÑA

Esto explica que el "Boletín" de hoy esté de luto y que sus disposiciones generales se encabezen con un decreto de la Jefatura del Estado, refrendado por el vicepresidente del Gobierno, por el que se declaran tres días de luto nacional y se disponen las honras fúnebres con motivo del fallecimiento de la Reina.

Porque doña Victoria Eugenia de Battenberg era, jurídicamente, y al margen de todo sentimentalismo, Reina de España.

La titularidad del Trono recae normalmente en una sola persona. El Rey de España fue Su Majestad don Alfonso XIII, como Isabel II es actualmente la Reina de Inglaterra. El "Tanto Monta" que hizo a Fernando el Católico parigual en el Trono de Castilla a su esposa Isabel, constituye una excepción histórica establecida en capitulaciones matrimoniales por el político acaso más genial que ha regido los destinos de varios Reinos peninsulares. La regla general es que el consorte del Rey no es más que el Rey consorte. Este es el caso de Felipe Mountbatten en la Inglaterra actual y de Victoria Eugenia de Battenberg (versión original germánica del mismo apellido) en la España que va de 1906 a 1931.

Muerto el Rey Alfonso, doña Victoria se convirtió en Reina viuda, aunque durante la República y los primeros años de la postguerra este singular estado no se le reconociera legalmente. Pero, convertida España en Reino a partir de 1947, la Reina Victoria tuvo el reconocimiento legal, e incluso económico, de su situación de Reina de España, figurando en los presupuestos con esta condición y participación de la llamada lista civil.

Si el hecho real de esta situación jurídica no era más conocido se debe a causas que no deben ser citadas en el día solemne y luctuoso de hoy, en que España ha perdido a su Reina